Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO MNP/CNPCT N° 11/2016

Entre la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas, crueles, Inhumanos o degradantes, domiciliada en ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. ROQUE ORREGO ORUE**, con Cédula de Identidad **N°483.020**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2M INGENIERIA DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE** , domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE**, con Cédula de Identidad N° **4.231.840**, Denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, Individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CARTA DE INVITACION ESTÁNDAR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04** ***"Servicio de Cableado Estructurado de Redes y Adquisición de Equipos"- ID-*** **315.597**

OBJETO.
"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04 ***"Servicio de Cableado Estructurado de Redes"- ID-*** **315.597**

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

2M INGENIERIA
Fernando López

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*1.440.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***ID-315597***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _CONTRATACION DIRECTA, convocada por la *UOC, de MNP/la COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS (CNPCT)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 208/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 04 "Servicio de Cableado Estructurado de Redes"- ID- 315597									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	26111501-011	Rack de Pared de 6U	VCP	China	Unidad	2	Unidad	720.000	1.440.000
								**Precio Total:	1.440.000

*Campo a ser completado por el Convocante

**Campo a ser completado por el Oferente

Total: *Gs 1.440.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil).*

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES O Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 30 de Diciembre de 2016.

2M INGENIE

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes o Servicios, deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO. Punto 34 DEL Pliego de Bases de Condiciones, 05 días corridos a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE INFORMATICA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

2M INGENIE
de Fernando Lóp

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes de Noviembre de año 2016.

Firmado por :
FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE
2M INGENIERIA DE FERNANDO ANDRES LOPEZ DURE
Cédula de Identidad N° **4.231.840**

Stella Maris Cacace
Comisionada
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Firmado por:
DR. ROQUE ORREGO ORUE
MNP/CNPCT
Cédula de Identidad **N°483.020**

2M INGENIE
de Fernando Lóp
RUC: 4231840 3

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
Asunción - Paraguay